



MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES

Acuérdase declarar Patrimonio Cultural Intangible de la Nación, el Baile del Torito del Municipio de Jacaltenango del departamento de Huehuetenango, por constituir un referente histórico de identidad cultural para la comunidad lingüística Poptí, incorporando la teatralidad, la música y la danza.

ACUERDO MINISTERIAL NÚMERO 1181-2012

Guatemala, 14 de diciembre de 2012

EL MINISTRO DE CULTURA Y DEPORTES

CONSIDERANDO:

Que es obligación primordial del Estado proteger, fomentar y divulgar la cultura nacional; emitir las leyes y disposiciones que tiendan a su enriquecimiento; así como reconocer el derecho de las personas y de las comunidades a su identidad cultural de acuerdo a sus valores y tradiciones.

CONSIDERANDO:

Que el Kanhal Wakax "Baile del Torito" constituye una de las prácticas artísticas y culturales del pueblo Maya Poptí, mediante el cual representan la convivencia social y las experiencias vividas en las cosechas de las fincas de café, por los pobladores de las comunidades del Municipio de Jacaltenango del departamento de Huehuetenango.

CONSIDERANDO:

Que mediante dictamen favorable; el Departamento de Investigaciones Antropológicas, Arqueológicas e Históricas, número DIAeH-006-2012 de fecha 6 de agosto de 2012; el Registro de Bienes Culturales, número 10-2012/HR de fecha 13 de agosto de 2012; la Dirección Técnica del Instituto de Antropología e Historia, número 22-2012 de fecha 23 de agosto de 2012, y; la Delegación de Asuntos Jurídicos de la Dirección General del Patrimonio Cultural del Ministerio de Cultura y Deportes, número 030-2012/DAJ-DGPCYN de fecha 3 de septiembre de 2012, han considerado procedente la solicitud planteada por los miembros de la Cofradía del Baile del Torito del municipio de Jacaltenango, departamento de Huehuetenango.

POR TANTO:

En ejercicio de las funciones que le confieren los artículos 194 literales a) y f) de la Constitución Política de la República de Guatemala; 27 literales a), f) y m) del Decreto Número 114-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Organismo Ejecutivo; 1, 2, 3, 4, 5, 23, 25 y 26 de la Ley Para la Protección del Patrimonio Cultural y Natural de Guatemala y 7 del Acuerdo Gubernativo Número 27-2008 de fecha 10 de enero de 2008, Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Cultura y Deportes.

ACUERDA:

Artículo 1. Declarar Patrimonio Cultural Intangible de la Nación, el Baile del Torito del Municipio de Jacaltenango del departamento de Huehuetenango, por constituir un referente histórico de identidad cultural para la comunidad lingüística Poptí, incorporando la teatralidad, la música y la danza.

Artículo 2. El Registro de Bienes Culturales de la Dirección General del Patrimonio Cultural y Natural del Ministerio de Cultura y Deportes, deberá de hacer la inscripción correspondiente.

Artículo 3. La Dirección General del Patrimonio Cultural y Natural del Ministerio de Cultura y Deportes, deberá dictar las medidas de conservación del Baile del Torito del Municipio de Jacaltenango, del departamento de Huehuetenango.

Artículo 4. Por ser de Interés General, el presente Acuerdo Ministerial, surte sus efectos el día de su publicación en el Diario de Centro América.

COMUNÍQUESE

Mario Suardo Marroquín Herrera
DIRECTOR DE ASUNTOS JURÍDICOS
MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES

Carlos Enrique Bazzán Chojos
Ministro de Cultura y Deportes

(C-023-2013)-S-ANEXO